



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Vitaldent, condenada a indemnizar con más de 23.000 euros a una clienta a la que dejó con la mordida cruzada

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha condenado a una clínica dental, Pereda Dental SL –franquiada de [Vitaldent](#)–, y Adeslas a que indemnicen solidariamente con 23.181,78 euros a una clienta por un tratamiento con el que quedó con una **mordida cruzada** y desviación de la línea medial, y en el que se le extrajo una pieza dental sana, dejándole, por equivocación, la que estaba en mal estado. Cantidad a la que se sumarán los intereses desde la fecha de la reclamación extrajudicial.

La mordida cruzada o invertida requiere un tratamiento precoz debido a las consecuencias negativas que tiene en la salud de la persona que la padece. En una oclusión normal, los dientes de la arcada superior muerden por fuera respecto a los dientes de la arcada inferior. Cuando engranan por dentro respecto a los inferiores existe mordida cruzada, una patología que provoca dificultades que no solo afectan a la mordida, también puede provocar problemas en el habla, dolor, asimetría facial o incluso problemas más serios en dientes y encías. A esto se suma la desviación de la línea media, cuando la línea entre los dos dientes anteriores superiores y los dos dientes anteriores inferiores no coincide.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |